



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales  
Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios

399

CIRCULAR IF/N°

Santiago,

22 DIC 2021

## IMPARTE INSTRUCCIONES MODIFICATORIAS SOBRE ARCHIVO MAESTRO DE BENEFICIOS ADICIONALES

Esta Intendencia, en ejercicio de las facultades conferidas por la ley, en especial las contenidas en los artículos 110 y 114, ambos del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, viene en dictar las siguientes instrucciones de carácter general.

### I. OBJETIVO

Corregir el validador del campo 12 "Precio Total a Pagar", para facilitar la manera en que se debe informar en el "Archivo Maestro de Suscripciones a Beneficios Adicionales", (Letra B), la inaplicabilidad temporal de un precio asignado al Beneficio Adicional que comercializa la isapre, cuando éste último se otorga gratuitamente de manera excepcional, en razón de una política comercial.

### II. MODIFICA EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INFORMACIÓN, DICTADO POR LA CIRCULAR IF/N°124, DE 30 DE JUNIO DE 2010.

Modifícase el validador del campo 12 "Precio Total a Pagar" comprendido en el numerando 3 "Definiciones del Archivo Maestro" de la letra **B) Archivo Maestro de Suscripciones a Beneficios Adicionales**, que forma parte del Título XXIII "Archivo Maestro de Beneficios Adicionales" del Capítulo II "Archivos Maestros", del Compendio de Información, de acuerdo a lo siguiente:

1. Agrégase la siguiente oración, a continuación del segundo párrafo de la definición del campo 12 "Precio Total a Pagar".

"Debe informarse valor 0 (cero), en caso de existir una excepción temporal respecto del cobro del precio del beneficio adicional".

2. Sustitúyase el validador del campo 12 "Precio Total a Pagar", por lo siguiente:

"Validadores Técnicos:

- Campo numérico, sin separador de miles.
- Debe informarse siempre, no se acepta vacío."

En consideración a las disposiciones contenidas en los números 1 y 2 de la presente Circular, el citado campo 12 "Precio Total a Pagar", quedará como sigue:

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICION CAMPO
12	Precio Total a Pagar	Corresponde al costo total en pesos del beneficio adicional, asociado al número de beneficiarios del beneficio adicional (campo 11) y al período que se informa.

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICION CAMPO
		<p>Para expresar en pesos el precio base del beneficio adicional que se encuentren establecidos en UF, se utilizará el valor que dicha unidad monetaria tenga el último día del mes anterior al que se informa</p> <p>Debe informarse valor 0 (cero), en caso de existir una excepción temporal respecto del cobro del precio del beneficio adicional.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campo numérico, sin separador de miles.</li> <li>▪ Debe informarse siempre, no se acepta vacío.</li> </ul>

“

#### IV. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a partir de su notificación.

  
**SANDRA ARMILLO QUEVEDO**  
**INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD (S)**

  
 KBM/FSF/RGA/MPO  
 (TT)(TT)(TT)

Distribución:

- Gerentes Generales de Isapres
  - Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
  - Subdepto. de Fiscalización de Beneficios
  - Depto. de Estudios y Desarrollo
  - Unidad de Generación de Estadísticas y Datos
  - Unidad de Tecnologías de la Información
  - Subdepto. de Regulación
  - Oficina de Partes
- Corr 9163-2021